

**DECRETO EXENTO N° 260**  
**LA FLORIDA,**

19 ENE 2021

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Acuerdo N° 1422, adoptado en Sesión Ordinaria N° 149, de Concejo Municipal, de 13 de enero de 2021; el Oficio Ord. N° 1, del Alcalde, de 8 de enero de 2021; el oficio Ord. N° 20, de 21 de diciembre de 2020, del Director Ejecutivo de la Corporación Cultural de La Florida; el Decreto Exento N° 1.275, de 16 de marzo de 2020, que declara Estado de Emergencia para la comuna de La Florida; el Decreto Exento N° 1.342, de 19 de marzo de 2020, que autoriza a los funcionarios municipales a para no asistir a sus lugares de trabajo en el contexto de la emergencia sanitaria; lo preceptuado sobre la subrogación legal en la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto por la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por la Ley N° 18695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

Dispónese la siguiente subvención, a la entidad que se indica:

<b>ORGANIZACIÓN</b>	: Corporación Cultural de La Florida
<b>RUT</b>	: 65.235.450-5
<b>PERSONA JURÍDICA</b>	: N° 536
<b>REGISTRO RECEPTOR F.P.</b>	: N° 11
<b>MONTO</b>	: \$800.000.000 (ochocientos millones de pesos)
<b>OBJETIVO</b>	: Gastos en actividades Artístico Culturales; gastos administrativos, operacionales, infraestructura y bienes; gasto en sueldo y honorarios.
<b>ÍTEM</b>	: 24.01.005.

La institución señalada deberá rendir cuenta documentada al municipio de la inversión de los recursos en los objetivos señalados.

La Dirección de Administración y Finanzas elaborará el decreto de pago con cargo al ítem indicado.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho de interponer los recursos que le franquea la Justicia Ordinaria.



MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGION METROPOLITANA

Anótese, comuníquese, transcribese mediante Sistema de Gestión Documental a la Alcaldía, Administración Municipal, Concejo Municipal y a las Direcciones de Control, Administración y Finanzas, Tesorería Municipal, Secretaría Municipal, Corporación Cultural de La Florida, publíquese en la Sección de Transparencia de la página web del municipio, manténgase una copia a disposición de la comunidad en la Oficina de Partes y Reclamos, Archivos y Sugerencias y hecho, archívese.



**ROBERTO SÁNCHEZ RETAMAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

RCF/JFP/RSR/CMT/yrf



**RODOLFO CARTER FERNÁNDEZ**  
ALCALDE

